

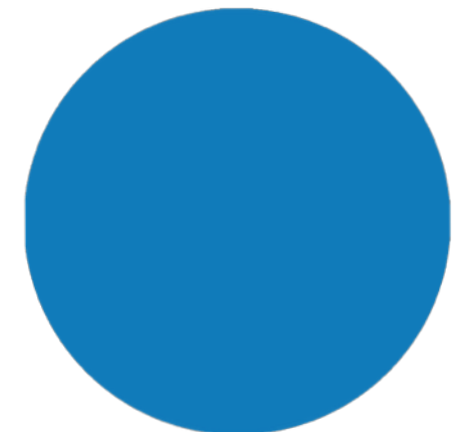
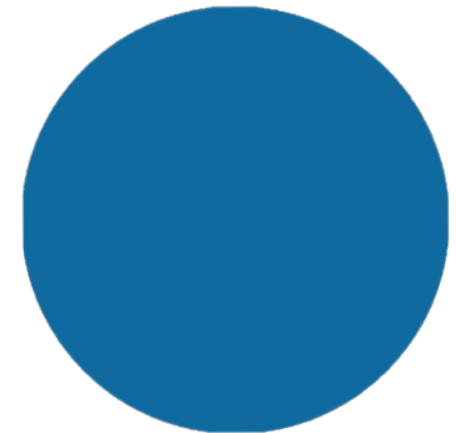
GALPE
AGENCIA DE
SEGUROS
EXCLUSIVA

RIESGOS Y
PROTECCIÓN DE
LA RESPONSABILIDAD
LEGAL DE CLUBES DE GOLF,
DE SUS DIRECTIVOS Y DE SUS
ÓRGANOS DE GOBIERNO


Reale
SEGUROS

ÍNDICE

1. Acciones de responsabilidad
2. ¿Quién o cómo se ejerce esta acción?
3. ¿Quién responde?
4. ¿Cuándo empieza la responsabilidad del Administrador?
5. Responsabilidad de los Administradores por Insuficiencia Patrimonial
6. Plazos de Prescripción
7. Ejemplos de reclamaciones
8. Acciones de responsabilidad
9. ¿Quién o cómo se ejerce esta acción?
10. ¿Quién responde?
11. ¿Cuándo empieza la responsabilidad del Administrador?
12. Responsabilidad de los Administradores por Insuficiencia Patrimonial
13. Plazos de Prescripción
14. Ejemplos de reclamaciones

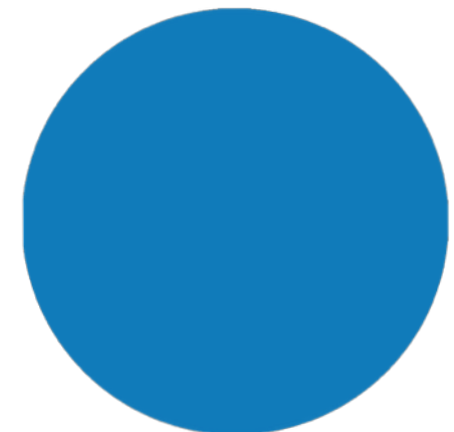
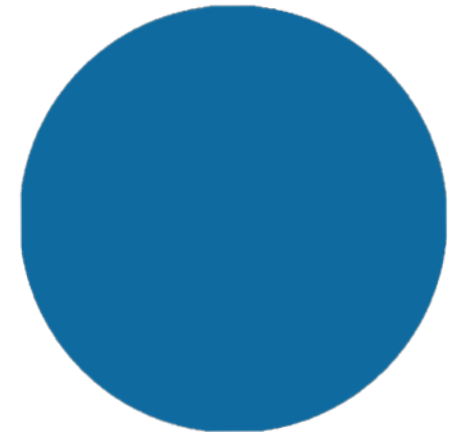


ÁMBITO LEGAL

Artículo 133 de la Ley de Sociedades Anónimas: Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (Actualizado a fecha 07/08/03) (BOE del 27-12-89)

1. Los administradores responderán frente a la sociedad, frente a los accionistas y frente a los acreedores sociales del daño que causen por actos u omisiones contrarios a la Ley o a los estatutos o por los realizados incumpliendo los deberes inherentes al desempeño del cargo.

2. El que actúe como administrador de hecho de la sociedad responderá personalmente frente a la sociedad, frente a los accionistas y frente a los acreedores del daño que cause por actos contrarios a la Ley o a los estatutos o por los realizados incumpliendo los deberes que esta Ley impone a quienes formalmente ostenten, con arreglo a ésta, la condición de administrador.

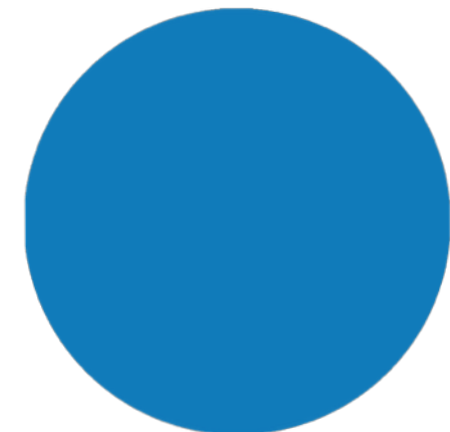
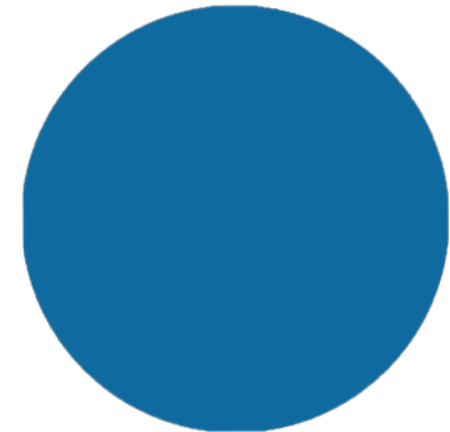


ÁMBITO LEGAL

Artículo 133 de la Ley de Sociedades Anónimas: Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (Actualizado a fecha 07/08/03) (BOE del 27-12-89)

3. Responderán solidariamente todos los miembros del órgano de administración que realizó el acto o adoptó el acuerdo lesivo, menos los que prueben que, no habiendo intervenido en su adopción y ejecución, desconocían su existencia o, conociéndola, hicieron todo lo conveniente para evitar el daño o, al menos, se opusieron expresamente a aquél.

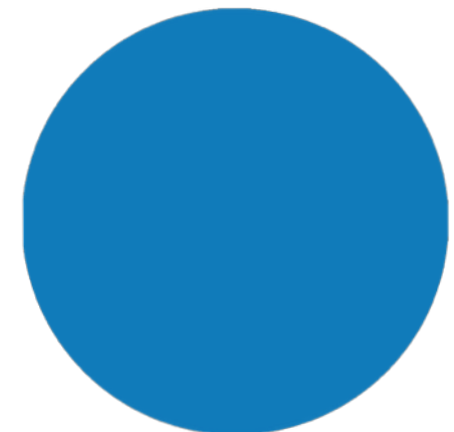
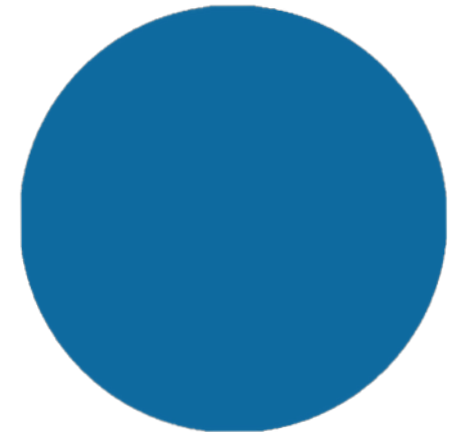
4. En ningún caso exonerará de responsabilidad la circunstancia de que el acto o acuerdo lesivo haya sido adoptado, autorizado o ratificado por la junta general».



ÁMBITO LEGAL

La responsabilidad de los accionistas, como propietarios de una sociedad se limita a lo que aportaron a la misma. El resto de su patrimonio queda, en cualquier caso, indemne de las deudas sociales no satisfechas.

No sucede lo mismo con los administradores y directivos de la sociedad, pues de acuerdo con el régimen legal vigente, el administrador responde con su patrimonio presente y futuro de las responsabilidades que legalmente le sean exigibles como consecuencia del ejercicio de su cargo.



GALPE
AGENCIA DE
SEGUROS
EXCLUSIVA

CONCEPTOS
PREVIOS

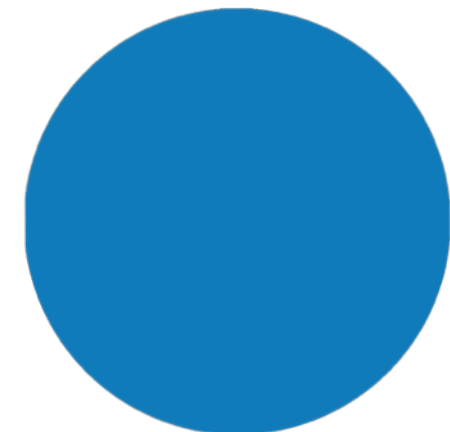
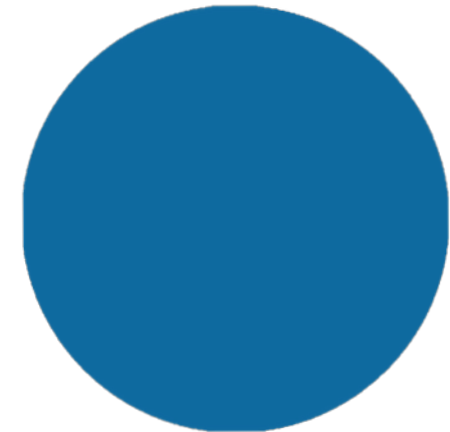
The logo for Reale Seguros, featuring a red semi-circle above the word "Reale" in a blue serif font, with "SEGUROS" in a smaller blue sans-serif font below it.

CONCEPTOS PREVIOS

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

EL ÓRGANO DE GOBIERNO : EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

- Órgano Ejecutivo de representación y de gobierno permanente
- Subordinado a la Junta General
- Debe responder a la configuración y a las atribuciones de la Ley y los Estatutos
- Su existencia es básica para el cumplimiento del fin Social
- Su desaparición se configura como causa de disolución de la Sociedad.



CONCEPTOS PREVIOS

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

DISTINTAS FORMAS DE REPRESENTACIÓN

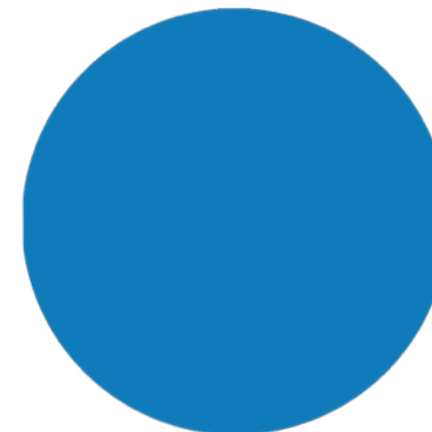
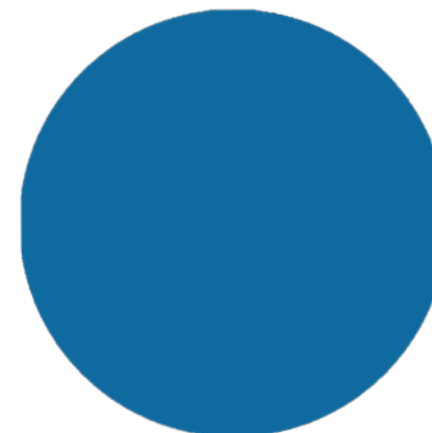
Administrador **Único**

Varios Administradores que actúan **Conjuntamente**

Varios Administradores que actúan **Solidariamente**

Consejo de Administración: Mínimo 3 miembros

1. Comisión Ejecutiva
2. Consejeros Delegados
3. Director general
4. Secretario del Consejo de Administración



CONCEPTOS PREVIOS

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

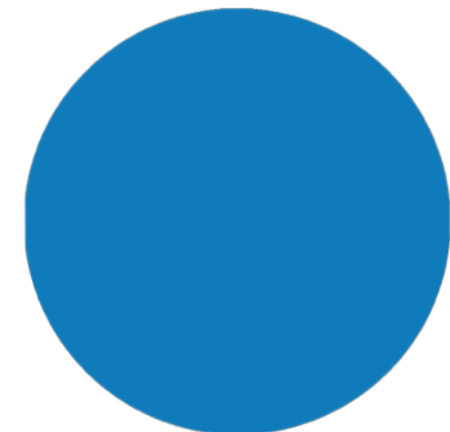
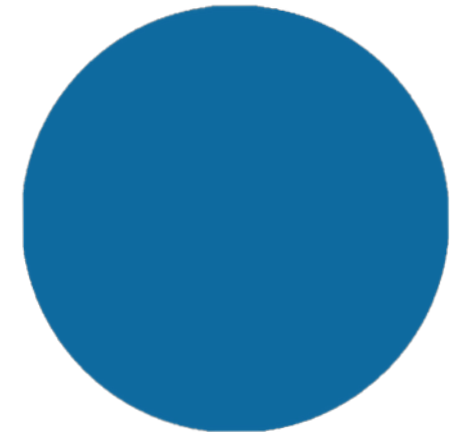
FUNCIONES DE LOS ADMINISTRADORES

Funciones Internas o de Gestión

1. Convocatoria de la Junta
2. Formulación de las cuentas anuales y del Informe de gestión
3. Depósito de las Cuentas en el Registro Mercantil
4. Facultades de Dirección, Control y Mando

Funciones Externas o de Representación

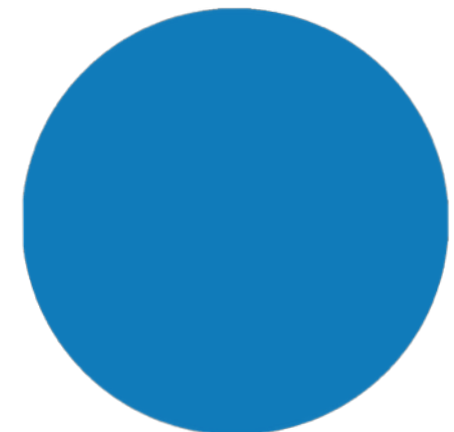
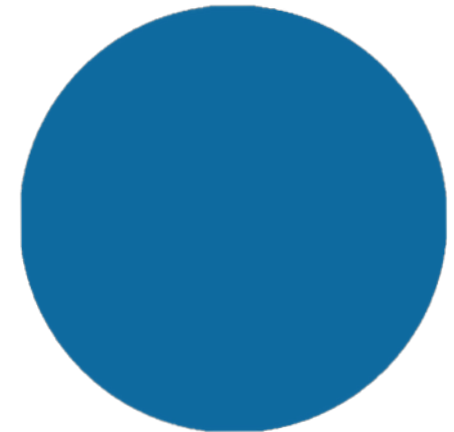
1. Conexión con el Objeto de la Sociedad
2. Delimitación del poder de representación: Los estatutos.
3. Las limitaciones del poder de representación sólo tendrán efectos internos pero no serán eficaces frente a terceros.



CONCEPTOS PREVIOS

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

- En el ejercicio de las tareas y funciones de gobierno de la sociedad, nace la responsabilidad de los Administradores
- La responsabilidad de los Altos Cargos como profesionales, representa la obligación de reparar el daño causado a un tercero como consecuencia de una acción u omisión negligente en el ejercicio de la actividad profesional dedicada a la gestión de los intereses sociales
- Es una responsabilidad que nace del incumplimiento de obligaciones.
- No es una responsabilidad de resultado, es decir, de conseguir unos determinados objetivos económicos
- La responsabilidad de los Administradores reside en la obligación de un modelo de conducta suficiente y adecuado para la gestión de la empresa.

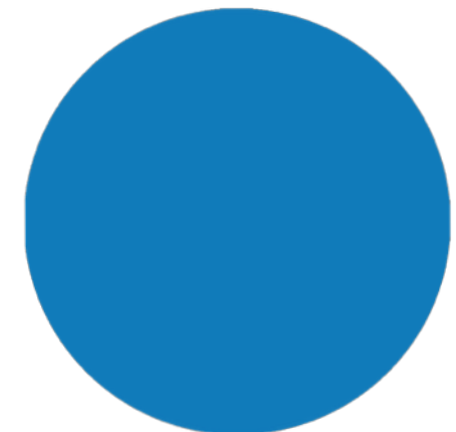
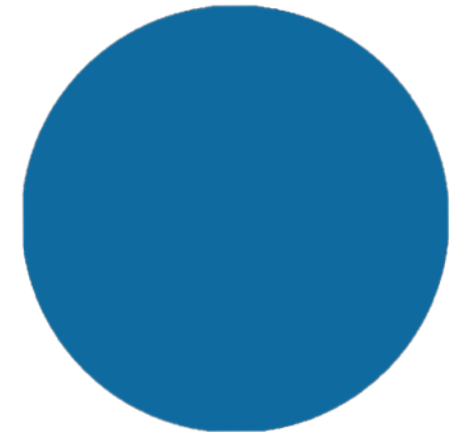


CONCEPTOS PREVIOS

EL MODELO DE CONDUCTA

¿CÓMO DEBE DESEMPEÑAR EL CARGO?

- Con la Diligencia de un **Ordenado Empresario**
- Como un representante Leal

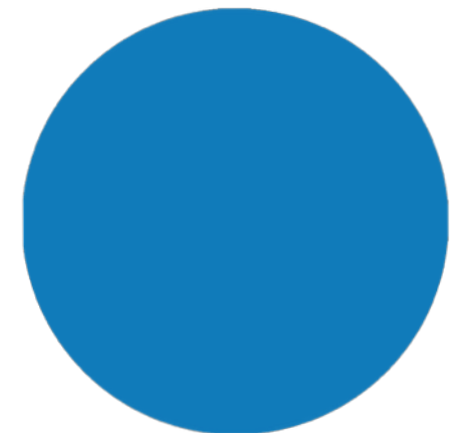
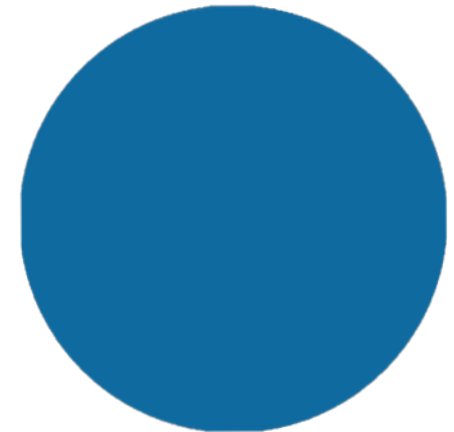


CONCEPTOS PREVIOS

EL MODELO DE CONDUCTA

DILIGENCIA:

- Comportamiento exigible en virtud de la naturaleza de la obligación y las circunstancias de las personas, del tiempo y del lugar.
- Cuando la obligación no exprese la diligencia que haya de prestar en su cumplimiento, se exigirá la que corresponda a un buen padre de familia

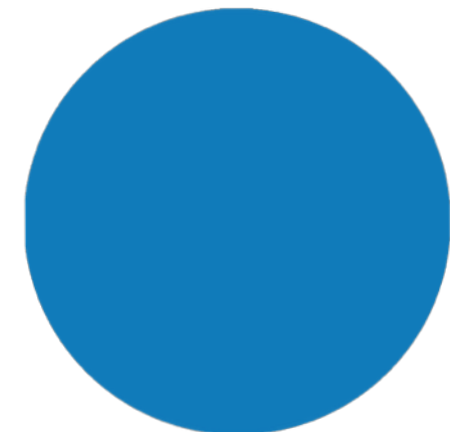
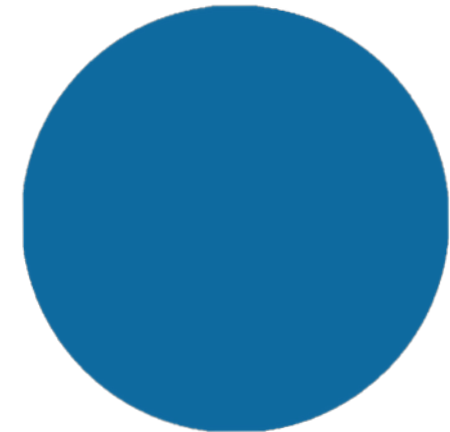


CONCEPTOS PREVIOS

EL MODELO DE CONDUCTA

ORDENADO EMPRESARIO:

- Cumplimiento escrupuloso de la Ley y de los Estatutos y los acuerdos sociales
- Con la dedicación plena de un profesional conocedor de sus obligaciones
- Con planificación y prudencia en la adopción de decisiones de riesgos que pongan en peligro la estabilidad de la sociedad.

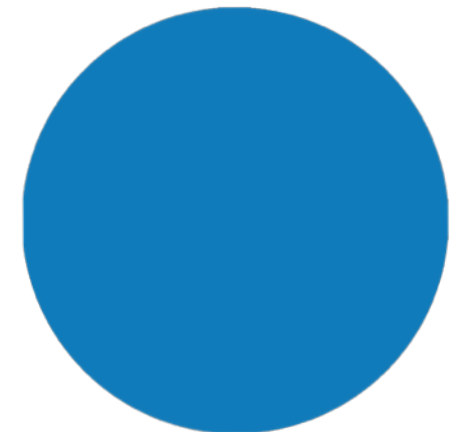
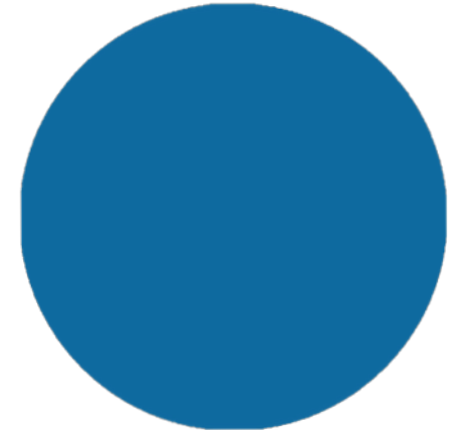


CONCEPTOS PREVIOS

EL MODELO DE CONDUCTA

REPRESENTANTE LEAL:

- Fidelidad
- Anteposición del interés social a cualquier otro.
- Secreto Profesional



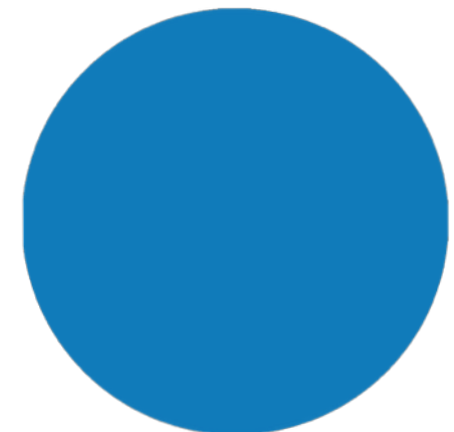
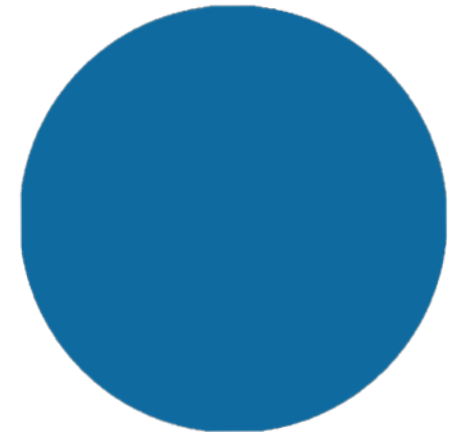
CONCEPTOS PREVIOS

CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL INCUMPLIMIENTO DE LO ANTERIORMENTE INDICADO, FUNDAMENTA LA RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES

“Los Administradores responderán frente a la Sociedad, frente a los accionistas y frente a los acreedores sociales el daño que causen por **actos contrarios** a la ley o a los estatutos o por lo realizados sin la diligencia con la que deben desempeñar su cargo”

Todos los bienes presentes y futuros quedan expuestos a la satisfacción de las deudas nacidas de su responsabilidad



CONCEPTOS PREVIOS

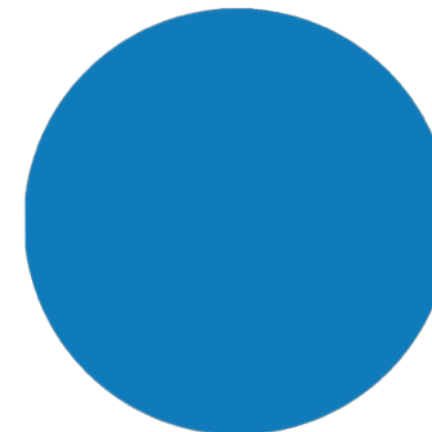
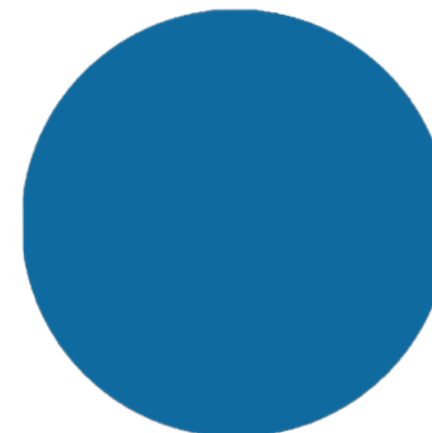
CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

ACTOS CONTRARIOS

No es sólo una acción positiva o determinada, manifestada en un “hacer” sino que deberán tener consideración también, los **actos y acuerdos** derivados de omisiones negligentes.

La Ley contempla y sanciona conductas consistentes no sólo en un “hacer” sino también en “no hacer” lo posible por evitar el daño, como por ejemplo, no convocar la Junta General de accionistas cuando concurren causa para ello.

Aunque el acuerdo tiene carácter colectivo, la responsabilidad siempre se refiere a una persona física, miembro del órgano de gobierno.

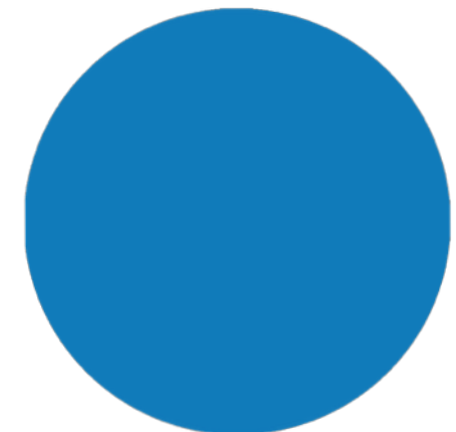
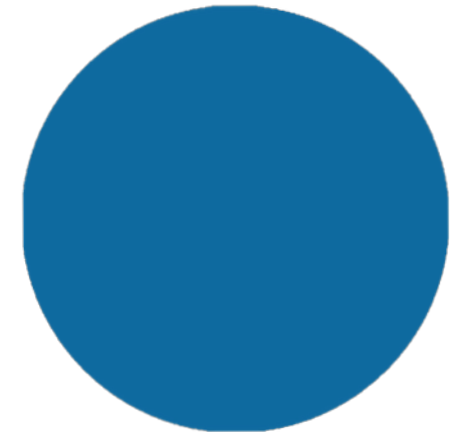


CONCEPTOS PREVIOS

¿POR QUÉ TIPO DE ACTOS RESPONDE?

ACTOS QUE LESIONEN EL PATRIMONIO SOCIAL O EL PARTICULAR DE UN TERCERO

1. Por actos contrarios a la Ley
2. Por actos contrarios a los Estatutos
3. Por actos realizados sin la diligencia con que deben desempeñar el cargo

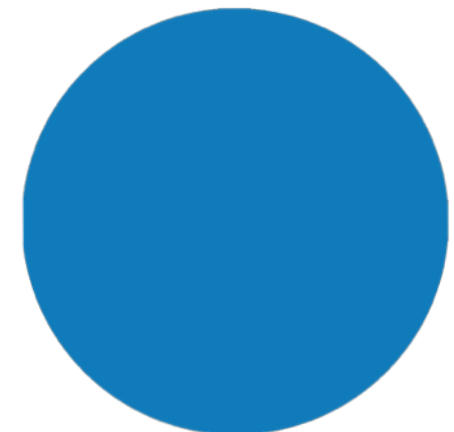
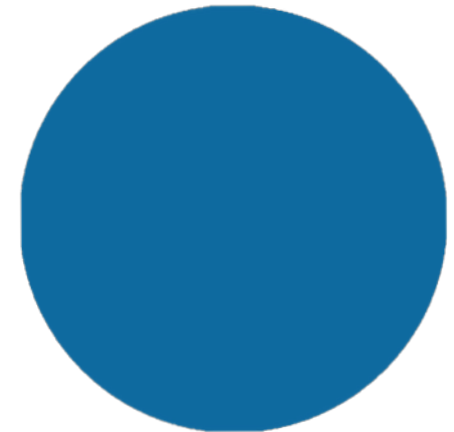


CONCEPTOS PREVIOS

¿POR QUÉ TIPO DE ACTOS RESPONDE?

TIPO DE DAÑO

1. Efectivo
2. Económicamente cuantificable
3. Qué no deriven de un daño material o personal

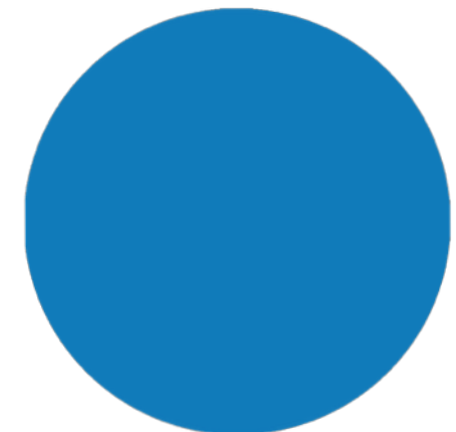
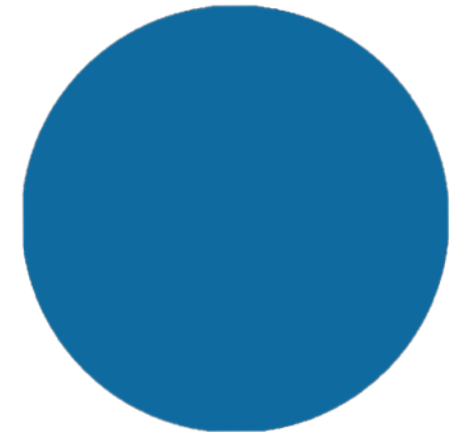


CONCEPTOS PREVIOS

¿ANTE QUIÉN RESPONDE?

LOS ADMINISTRADORES RESPONDEN:

1. Ante la Sociedad (Club de Golf)
2. Ante los accionistas
3. Ante terceros acreedores sociales



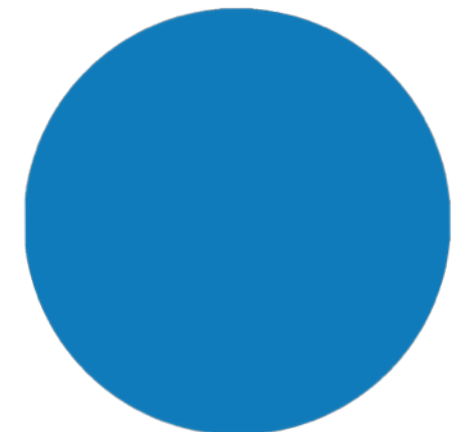
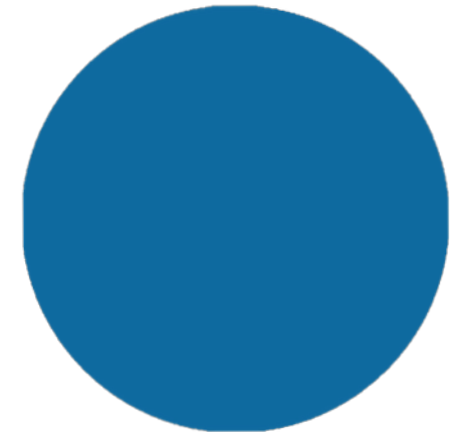
CONCEPTOS PREVIOS

ACCIONES DE RESPONSABILIDAD

La Sociedad (Club de Golf), los accionistas o bien los acreedores sociales están legitimados para reclamar a los administradores por actos que hayan podido dañar el patrimonio social.

La finalidad de esta acción, denominada **acción social**, es la reconstrucción del patrimonio de la sociedad

La defensa del patrimonio de un perjudicado distinto a la sociedad se ejercita a través de la **acción individual**

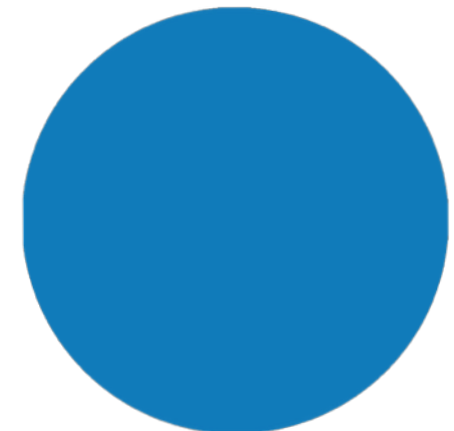
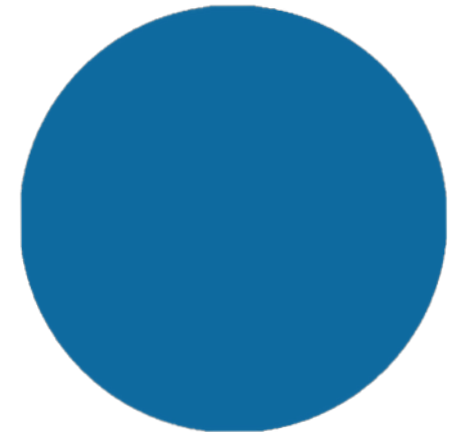


CONCEPTOS PREVIOS

¿QUIÉN O CÓMO SE EJECERCE LA ACCIÓN?

LA ACCIÓN SOCIAL INTERPUESTA POR LA SOCIEDAD (CLUB DE GOLF):

1. Previo acuerdo de la Junta General por mayoría
2. No es preciso que conste en el Orden del día
3. Podrá transigir o renunciar al ejercicio de la acción siempre que no se oponga el 5% del capital social



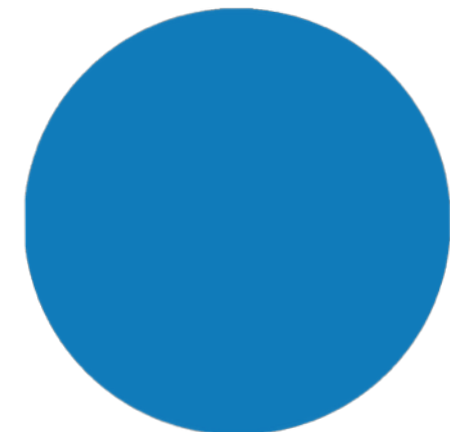
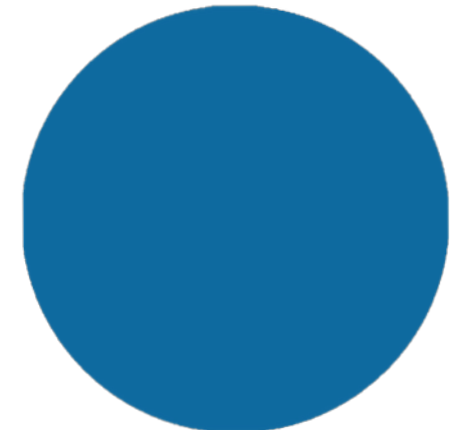
CONCEPTOS PREVIOS

¿QUIÉN O CÓMO SE EJECERCE LA ACCIÓN?

LA ACCIÓN SOCIAL INTERPUESTA POR LOS ACCIONISTAS:

Subsidiaria: Sólo podrá interponerla cuando

1. Los Administradores no convoquen la Junta General
2. La Junta General acuerda no presentar la acción
3. La Junta haya tomado esta decisión y los Administradores no la interpusiesen dentro del plazo legal establecido (un mes)



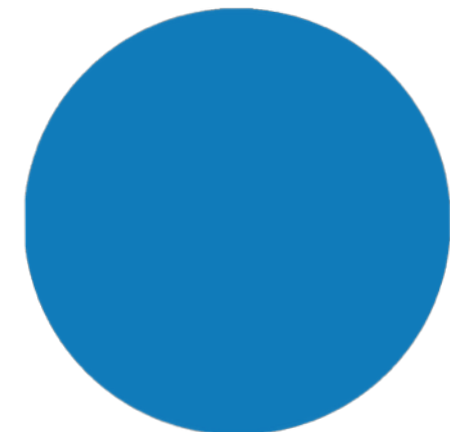
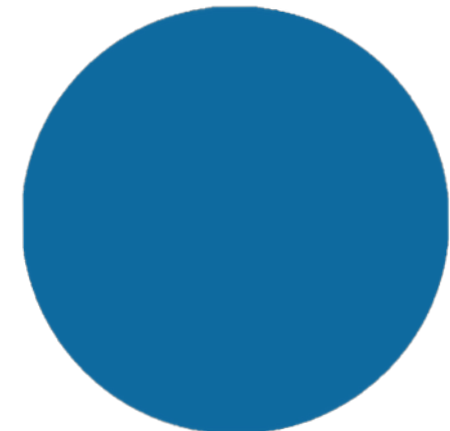
CONCEPTOS PREVIOS

¿QUIÉN O CÓMO SE EJECERCE LA ACCIÓN?

LA ACCIÓN SOCIAL EJERCIDA POR LOS ACREEDORES:

Subsidiaria a la no interposición de la acción por la Junta o los Accionistas

- La causa de pedir se justifica por la sospecha razonable de que el patrimonio social resulte insuficiente para la satisfacción de la deuda o créditos contraídos. No es preciso que la declaración de insolvencia haya sido declarada.



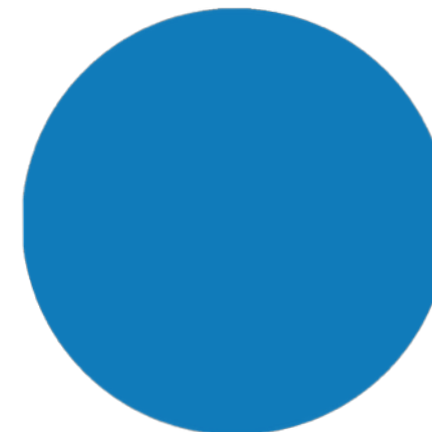
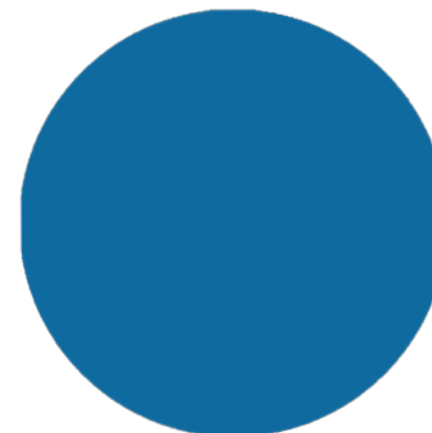
CONCEPTOS PREVIOS

¿QUIÉN O CÓMO SE EJECERCE LA ACCIÓN?

LA ACCIÓN INDIVIDUAL

El perjudicado es el patrimonio individual de:

- Accionistas
- Terceros: Acreedores, Proveedores, trabajadores, etc.
- La causa de pedir se establece en la lesión directa de sus intereses por actos cometidos por los Administradores.

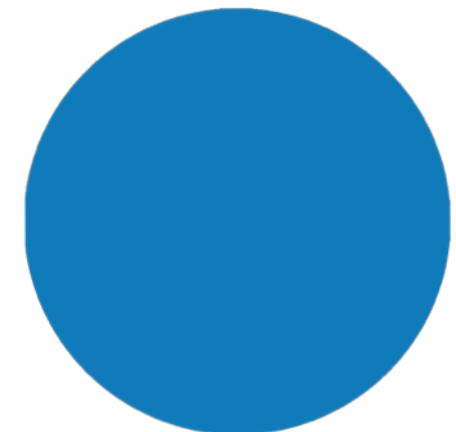
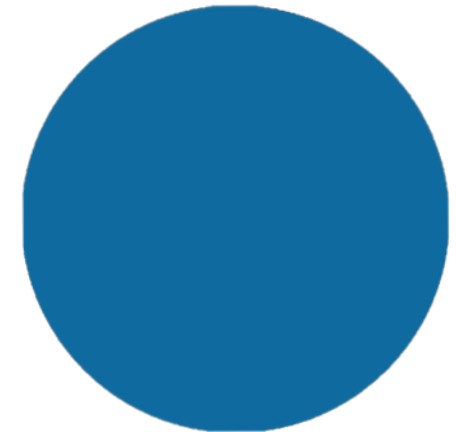


CONCEPTOS PREVIOS

¿QUIÉN RESPONDE?

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

1. Órgano colegiado
2. Responden todos los miembros
3. Solidaridad de la obligación
 - Posibilidad de reclamar a cualquiera
 - Oponibilidad de la responsabilidad personal del deudor solidario:
 - Por desconocimiento de la existencia de del acuerdo que causó el acto lesivo
 - De conocerlo se opuso expresamente al mismo.

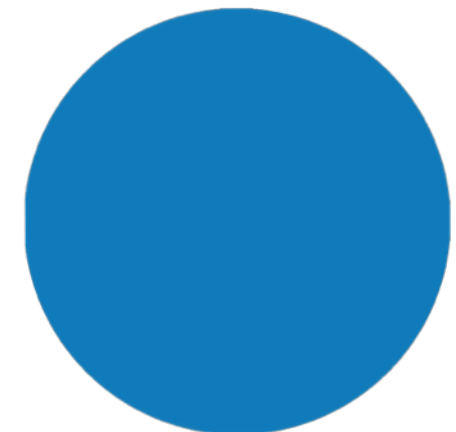
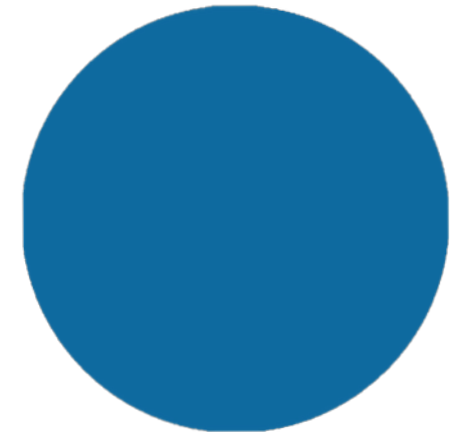


CONCEPTOS PREVIOS

¿QUIÉN RESPONDE?

ADMINISTRADORES DELEGADOS

- Delegación para la administración
- Determinación del alcance de la delegación en los Estatutos Sociales o por el Consejo
- Forma de la delegación:
 - A. Individual: Consejero Delegado.
 - B. Colectiva: Comité de Dirección



CONCEPTOS PREVIOS

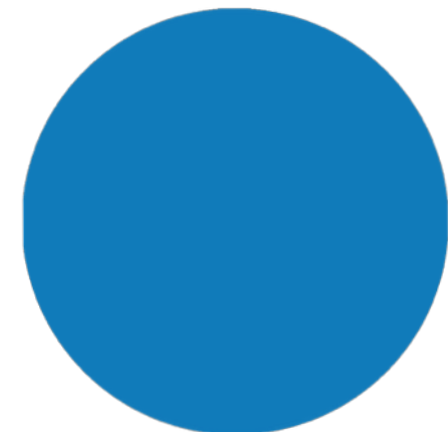
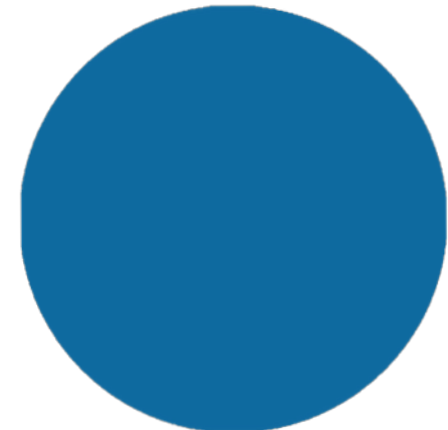
¿QUIÉN RESPONDE?

DIRECTOR GENERAL

- Le corresponde la misma responsabilidad que al administrador, aunque carecen formalmente de dicha cualidad, ya que en la práctica desarrollan tareas de alta dirección

LIQUIDADORES

- Llevan a cabo los procesos de disolución y liquidación
- Los vicios de forma son la causa principal de imputación de responsabilidad.



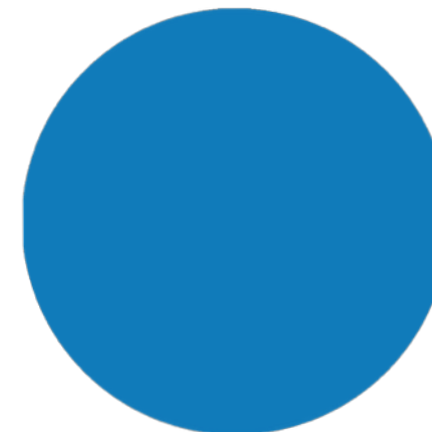
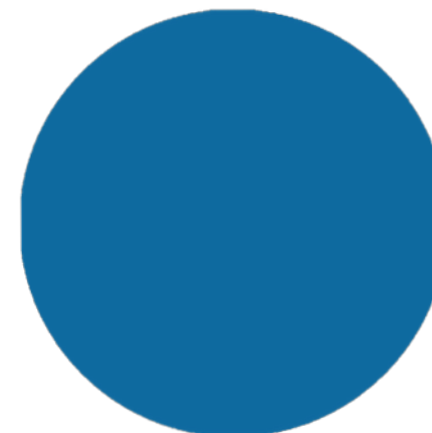
CONCEPTOS PREVIOS

¿CUÁNDO EMPIEZA LA RESPONSABILIDAD?

INICIO DE LA RESPONSABILIDAD

El nombramiento del administrador surtirá efecto desde el momento de su aceptación a efectos de las **relaciones internas** con el asegurado.

Los efectos a **escala externa**, frente a terceros, deben entenderse suspendidos hasta que se produzca la inscripción en el registro mercantil, lo que debe tener lugar como máximo 10 días después del nombramiento.

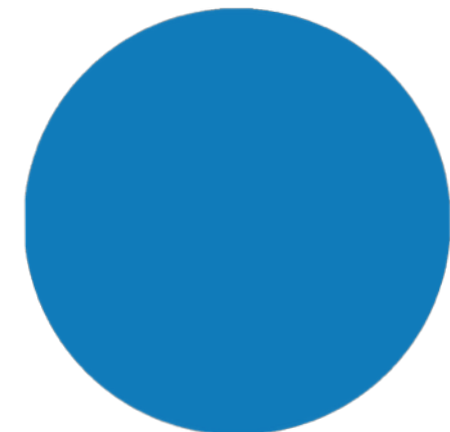
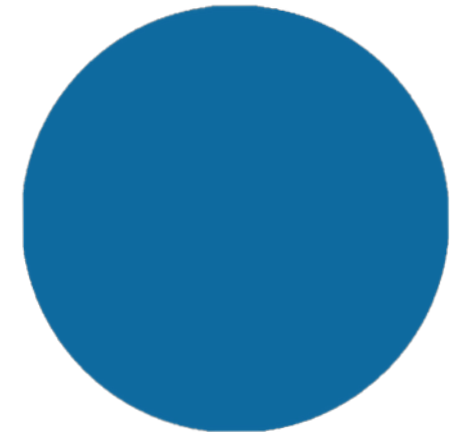


CONCEPTOS PREVIOS

¿RESPONSABILIDAD POR INSUFICIENCIA PATRIMONIAL?

RESPONSABILIDAD POR INSUFICIENCIA PATRIMONIAL

- Esta es la situación en base a la cual los administradores corren mayor peligro personal sobre todo cuando los acreedores encuentran dificultades en el cobro de sus créditos por vía ordinaria o por insuficiencia patrimonial.
- Los administradores pasan a responder directamente de la totalidad de las obligaciones de la Sociedad (Club de Golf).

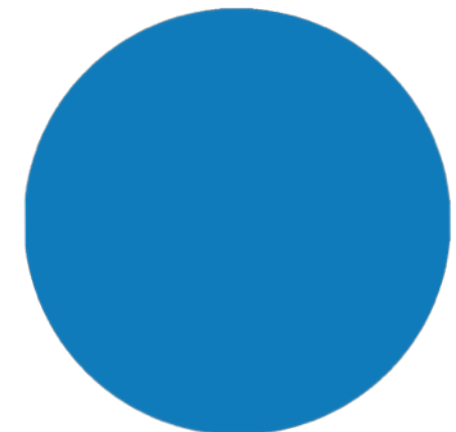
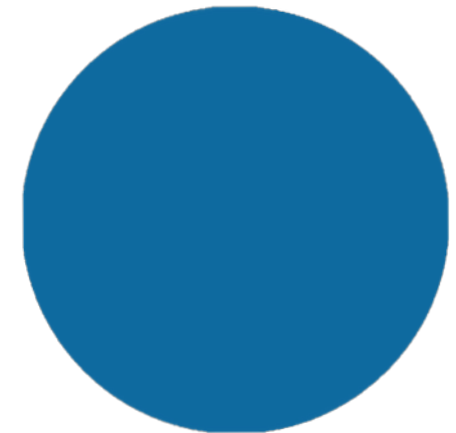


CONCEPTOS PREVIOS

¿RESPONSABILIDAD POR INSUFICIENCIA PATRIMONIAL?

RESPONSABILIDAD POR INSUFICIENCIA PATRIMONIAL

- La existencia de las pérdidas por si mismas no implica responsabilidad pero si pueden llegar a derivar una serie de obligaciones cuyo incumplimiento será generador de responsabilidad:
- El deber de **reducir el capital** en el caso de existencia de pérdidas contenidas, entendiéndose por tal aquella situación en la que las pérdidas hayan disminuido el haber social por debajo de las 2/3 partes del capital social y hubiese transcurrido 1 año sin haber recuperado el patrimonio. Art. 163 L.S.A.
- La **disolución de la sociedad** en caso de existencia de pérdidas cualificadas que dejan reducido el patrimonio de la sociedad por debajo de la mitad del capital social. Art. 260 L.S.A.



CONCEPTOS PREVIOS

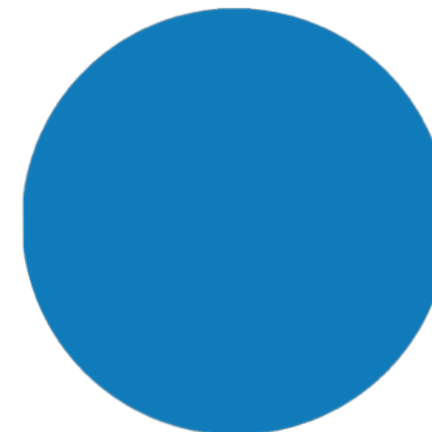
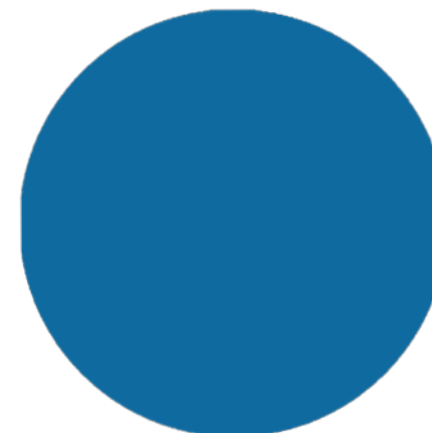
¿RESPONSABILIDAD POR INSUFICIENCIA PATRIMONIAL?

PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN

Acción Social: 4 años

Acción Individual:

1. 4 años si el origen de la obligación es contractual
2. 4 años si resulta de una obligación contractual
3. 2 años si resulta de una obligación extracontractual

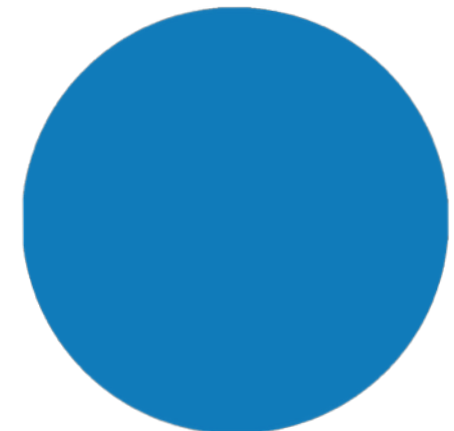
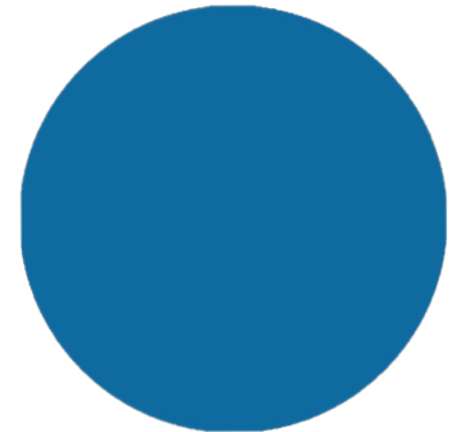


CONCEPTOS PREVIOS

EJEMPLOS DE RECLAMACIONES

Los ejemplos de las reclamaciones más frecuentes son:

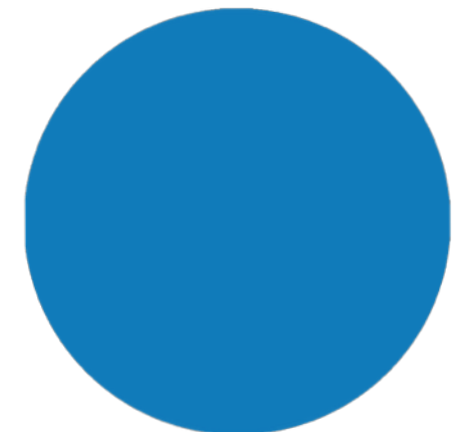
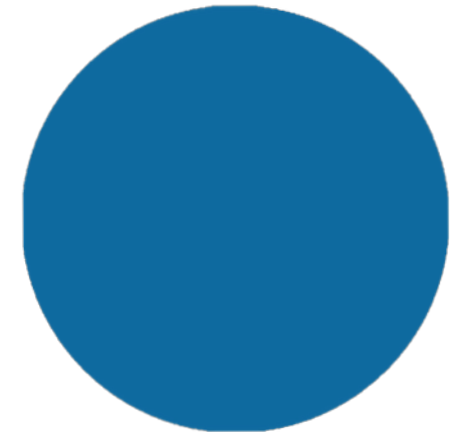
- Falta de solvencia o liquidez de la empresa por mala administración o liquidación del capital social.
- Irregularidades en la emisión de acciones, obligaciones, pagarés, etc.
- Informaciones o publicidad relativas a resultados contables o financieros inexactos, incompletos o erróneos de un ejercicio, informados o manifestados voluntariamente antes de la aprobación de los resultados por la junta general.
- Realización de inversiones nocivas para la empresa o para las que el directivo no tenía autorización. Ejemplo: la dirección decide la compra de otra entidad, adquiriéndola por un precio que posteriormente se muestra excesivo, constituyendo un mal negocio para la compañía.



CONCEPTOS PREVIOS

EJEMPLOS DE RECLAMACIONES

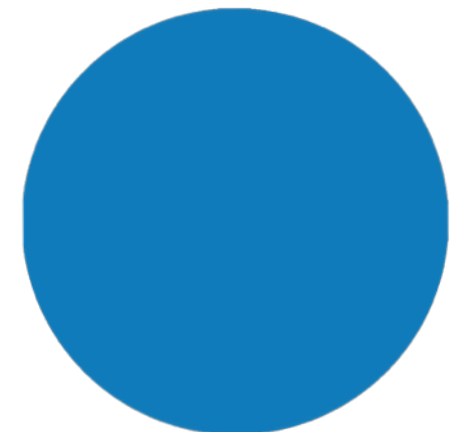
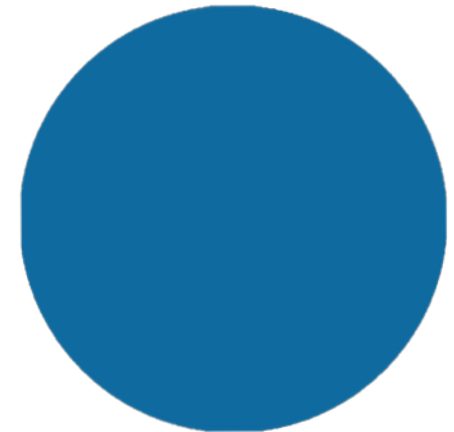
- Maquinaciones y transacciones fraudulentas realizadas para alterar o manipular la cotización de las acciones y/o obligaciones de la compañía o de sus filiales.
- Pagos ilegales o no autorizados a terceros. Por ejemplo, la dirección decide pagar a un accionista con actitud hostil un precio superior al cotizado en bolsa por sus acciones con el fin de bloquear una amenaza de adquisición. La compra llega a oídos de otros accionistas que exigen igual trato para la compra de sus acciones.
- Decisiones erróneas en el ámbito de las fusiones. Por ejemplo: la dirección decide no aceptar las condiciones de una OPA a pesar de ser claramente ventajosa para la sociedad y los accionistas. El director general solicita opinión al consejo, el cual esta de acuerdo con su decisión. Se producen pérdidas y los accionistas reclaman.



CONCEPTOS PREVIOS

EJEMPLOS DE RECLAMACIONES

- Discriminación de empleados, abuso de autoridad. Se trata de los supuestos de despido improcedente, discriminación o falta de información a los empleados, en especial sobre adscripciones o fusiones.
- Contravención de obligaciones contractuales.
- Soborno.
- Quebrantamiento del secreto profesional.
- Pérdidas. Suelen generar reclamación, pese a que pueda no existir responsabilidad.
- Incumplimiento de derechos de autor o patentes. Plagio.
- Falta de control de las personas en las que se han delegado responsabilidades.
- Descenso en el dividendo a repartir por la Sociedad.



GALPE
AGENCIA DE
SEGUROS
EXCLUSIVA

LA
RESPUESTA
ASEGURADORA

The logo for Reale Seguros, featuring a red semi-circle above the word "Reale" in a blue serif font, with "SEGUROS" in a smaller blue sans-serif font below it.

Reale
SEGUROS

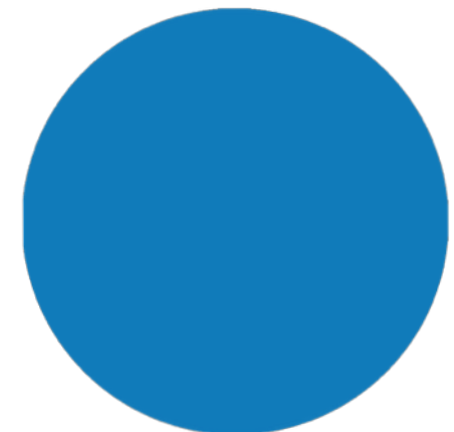
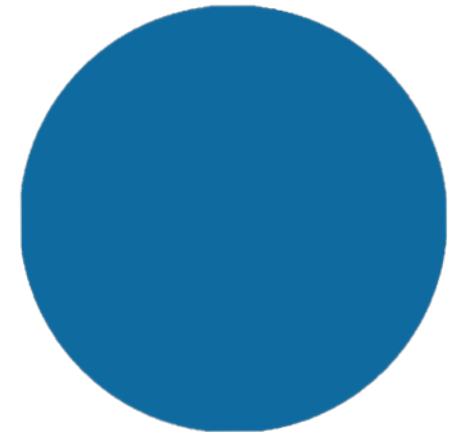
LA RESPUESTA ASEGURADORA

SEGURO D&O

LA RESPUESTA ASEGURADORA

El seguro de Responsabilidad Civil de Administradores y Directivos – D&O Directors & Officers

1. Objeto del Seguro
2. ¿Quién puede contratar esta póliza?
3. ¿Quién tiene la condición de Asegurado?
4. ¿Cuál es el objeto de la cobertura?
5. ¿Quién es tercero perjudicado?

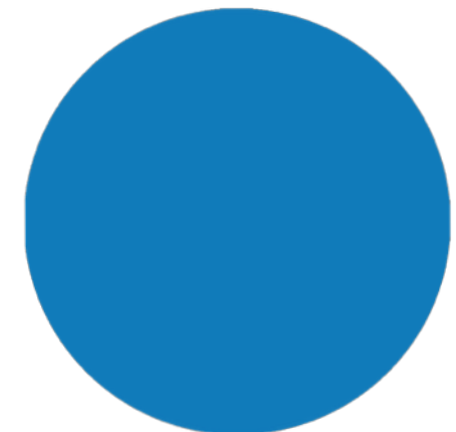
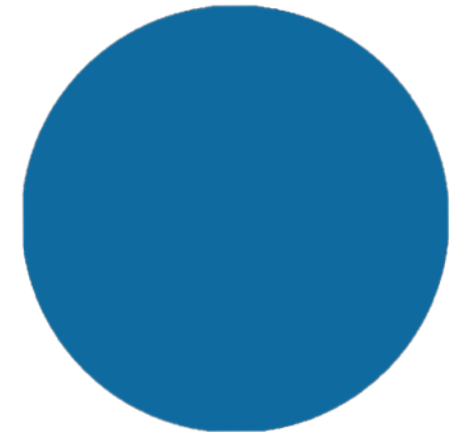


LA RESPUESTA ASEGURADORA SEGURO D&O



EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE ADMINISTRADORES Y DIRECTIVOS – D&O DIRECTORS & OFFICERS

1. Tiene su origen en Inglaterra
2. Se desarrolla con éxito en Estados Unidos en 1.930
3. Comercialización en la actualidad en países con economía de mercado desarrolladas: USA/CANADA, AUSTRALIA, EUROPA

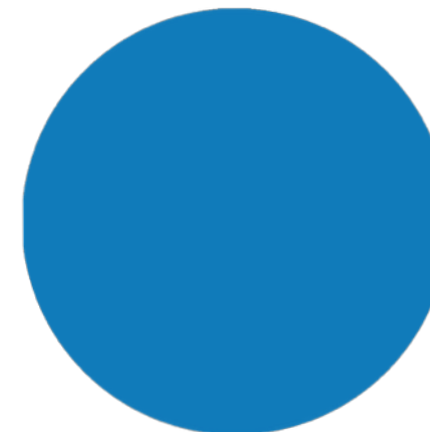
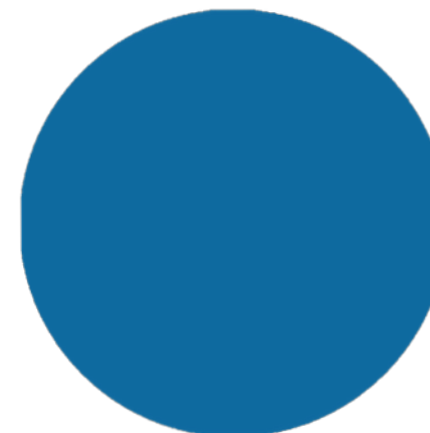


LA RESPUESTA ASEGURADORA

SEGURO D&O

OBJETO DEL SEGURO

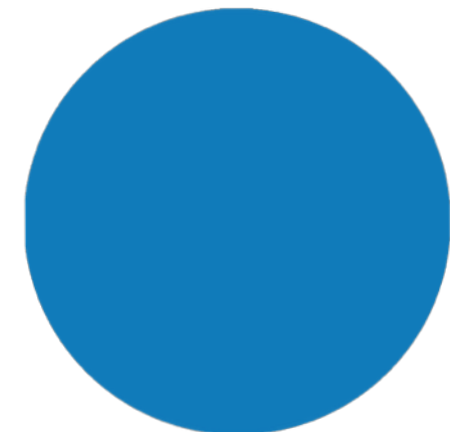
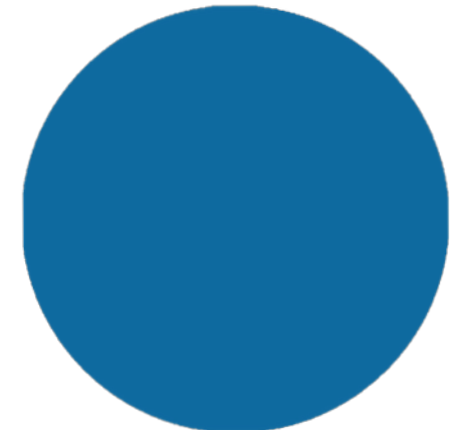
El objeto del seguro es garantizar las consecuencia económicas derivadas de la Responsabilidad civil por errores profesionales del Asegurado que tengan lugar en el ejercicio de su labor profesional como Consejero, Administrador y/o Director de la Sociedad (Club de Golf)



LA RESPUESTA ASEGURADORA SEGURO D&O – TOMADOR

¿QUIÉN PUEDE CONTRATAR LA PÓLIZA?

1. La condición de Tomador recae sobre la Sociedad (Club de Golf), que desea cubrir el riesgo de sus Administradores y Directivos.
2. La condición de Tomador puede ampliarse a sociedades filiales existentes o futuras, aquellas en las que el Consejo de Administración pasea más del 50% de las acciones con derecho a voto.



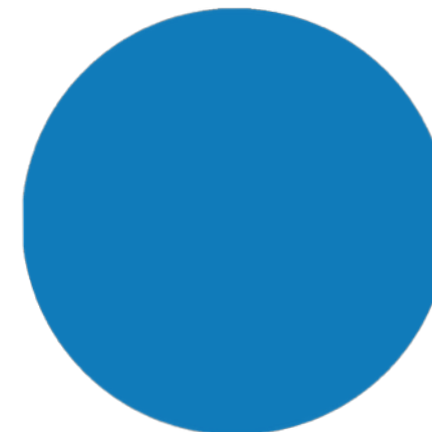
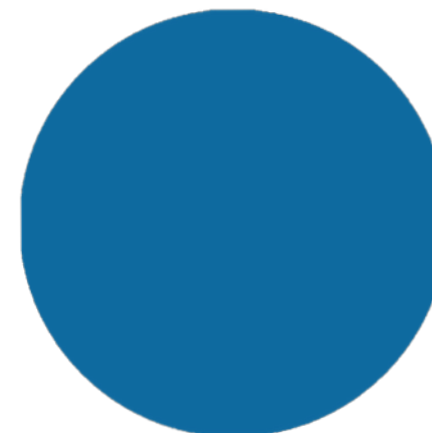
LA RESPUESTA ASEGURADORA

SEGURO D&O – ASEGURADO

¿QUIÉN TIENE LA CONDICIÓN DE ASEGURADO?

El órgano de administración de la sociedad (Club de Golf).

1. Un administrador único.
2. Varios administradores que actúen individualmente.
3. Dos administradores que actúen conjuntamente.
4. Un consejo de administración integrado por un mínimo de tres miembros.
5. Consejo de administración, comisión ejecutiva y consejeros delegados.
6. Consejero delegado.
7. Director general.
8. Presidente y Secretario del Consejo de Administración.
9. Administrador de hecho y letrado asesor, siempre que sea consejero.

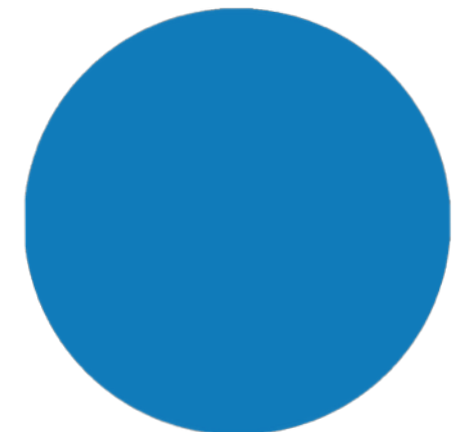
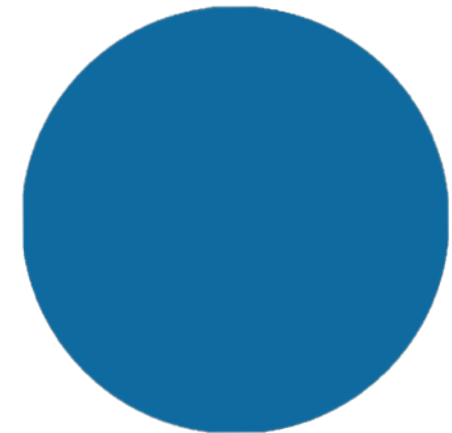


LA RESPUESTA ASEGURADORA

SEGURO D&O – ASEGURADO

¿QUIÉN TIENE LA CONDICIÓN DE ASEGURADO?

- De acuerdo con el principio de solidaridad que rige en el sistema de responsabilidad de los administradores la contratación debe extenderse, como mínimo, el presidente y director general de la compañía, todos los miembros del consejo de administración incluido el secretario y todos los miembros de la dirección general.
- Extensión de la cobertura a los herederos del/los Asegurados.



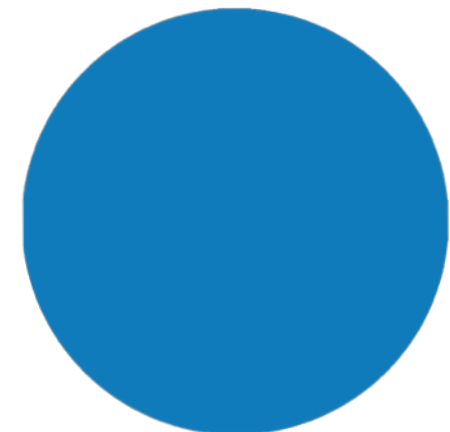
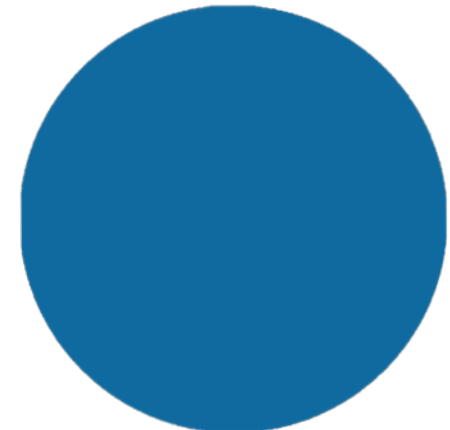
LA RESPUESTA ASEGURADORA

SEGURO D&O – OBJETO DE LA COBERTURA

OBJETO DE LA COBERTURA

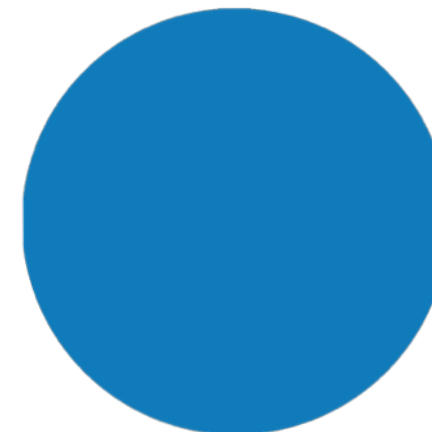
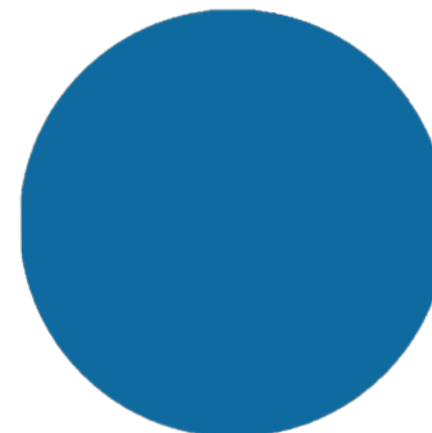
El seguro pretende amparar la Responsabilidad civil:

- Extracontractual, legal, estatutaria, que corresponda de forma directa, subsidiaria, individual o solidaria al administrador o directivos
- Por perjuicios patrimoniales que ocasionen a terceros
- Por actos de buena fe
- Por actos u omisiones negligentes
- Propias de su gestión como directores o administradores al frente de la sociedad y no excluidas expresamente de la póliza



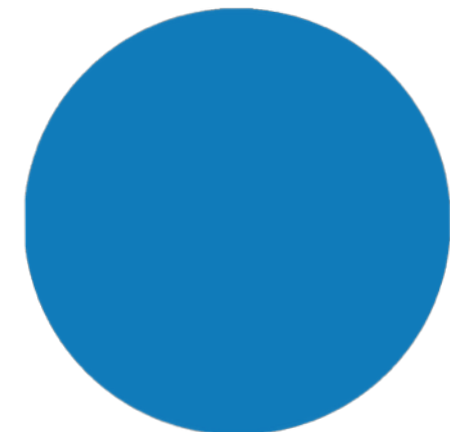
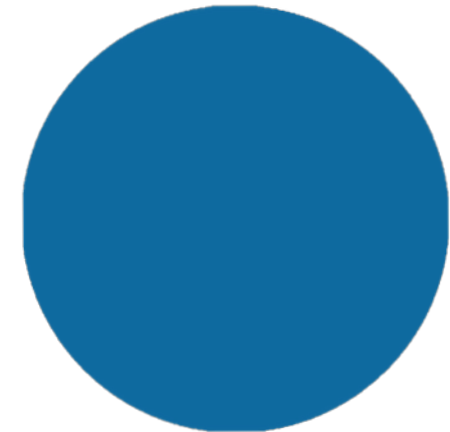
LA RESPUESTA ASEGURADORA SEGURO D&O – OBJETO DE LA COBERTURA

- Ha de tratarse de perjuicios evaluables económicamente.
- Podrá quedar incluida la posible responsabilidad en la que pudieran incurrir los Administradores o Directivos por la acción dolosa de quienes de ellos dependan (sus colaboradores).
- La responsabilidad debe, en principio, ser declarada en sentencia firme por un tribunal. No obstante, la publicidad de este tipo de acciones puede comportar repercusiones muy negativas, no sólo frente a los administradores, sino también, y especialmente, para la sociedad. Por ello, en la práctica, la mayoría de reclamaciones se resuelven por acuerdos extrajudiciales entre las partes implicadas.



LA RESPUESTA ASEGURADORA SEGURO D&O – OBJETO DE LA COBERTURA

- El hermetismo y discrecionalidad con la que se cierran estos acuerdos puede hacernos llegar a pensar que en la práctica no existen reclamaciones, cuando la realidad indica todo lo contrario.
- Es importante resaltar que este seguro sólo protege a los Asegurados, de tal modo que en el supuesto de una demanda exclusivamente contra el tomador (la sociedad- Club de Golf) aunque sea a consecuencia de la actuación de alguno de sus altos cargos, no habría cobertura aseguradora.
- En el supuesto en los que se demande conjuntamente al Tomador y al Asegurado, el primero se hará cargo de su parte, mientras el seguro relevará al segundo del pago de su parte en la indemnización, hasta el límite de la suma asegurada.

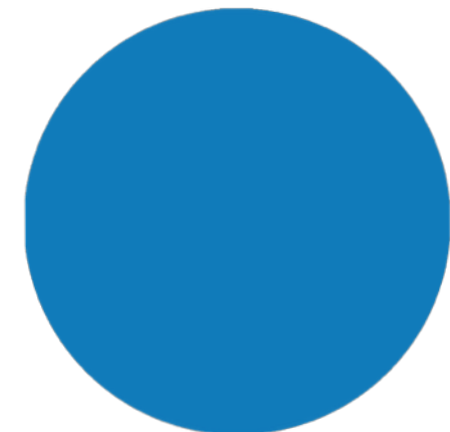
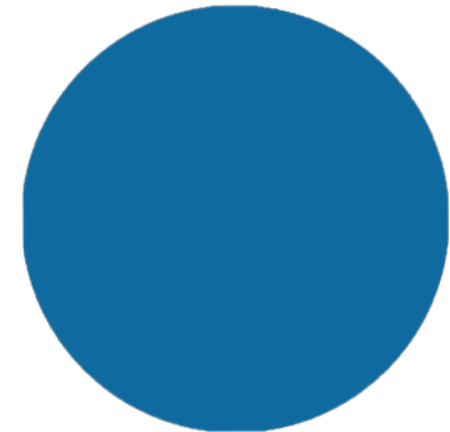


LA RESPUESTA ASEGURADORA SEGURO D&O – EL PERJUDICADO

¿ QUIÉN ES EL TERCERO PERJUDICADO?

El que esté legitimado para interponer una acción de responsabilidad

1. La propia sociedad
2. Cualquier director o administrador en su condición de accionista acreedor
3. Los socios o accionistas
4. Terceros acreedores
 - Los trabajadores de la empresa
 - Cualquier persona física o jurídica ajena a la sociedad



GALPE
AGENCIA DE
SEGUROS
EXCLUSIVA

LA
RESPUESTA
REALE

The logo for Reale Seguros, featuring a red semi-circle above the word "Reale" in a blue serif font, with "SEGUROS" in a smaller blue sans-serif font below it.

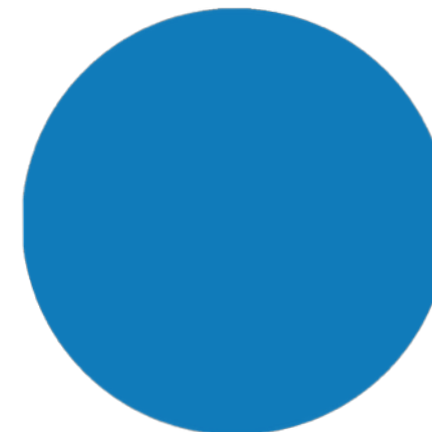
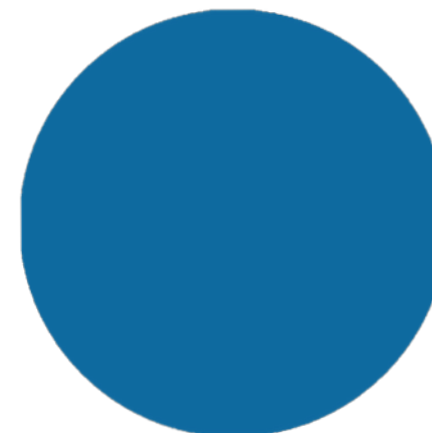
Reale
SEGUROS

LA RESPUESTA REALE

LA RESPUESTA REALE

El seguro de Responsabilidad Civil de Administradores y Directivos de Club de Golf.

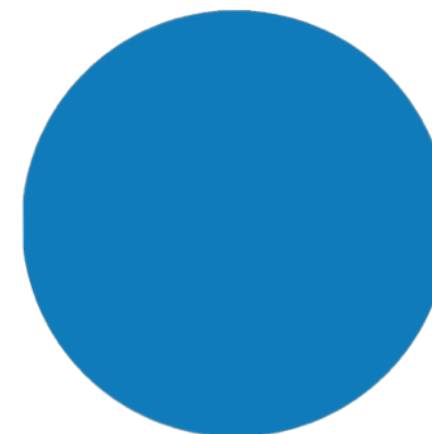
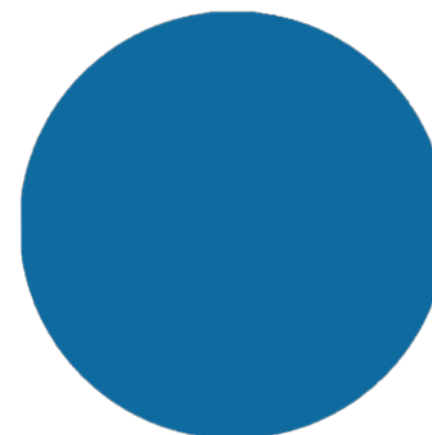
1. Objeto del Seguro
2. Extensiones de Cobertura
3. Exclusiones
4. Ámbito Territorial
5. Ámbito Temporal
6. Selección del Riesgo



LA RESPUESTA REALE OBJETO DEL SEGURO

LA PÓLIZA GARANTIZA AL ASEGURADO, DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA LEY Y DE ACUERDO CON LAS DEFINICIONES, LÍMITES Y CONDICIONES DEL CONTRATO:

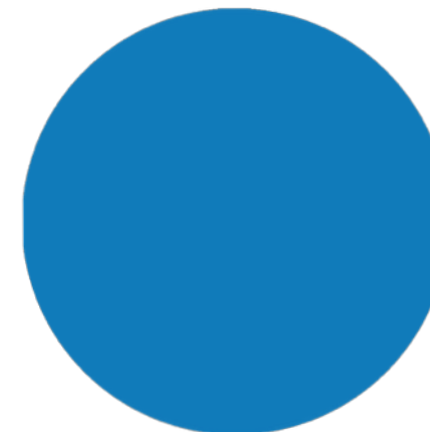
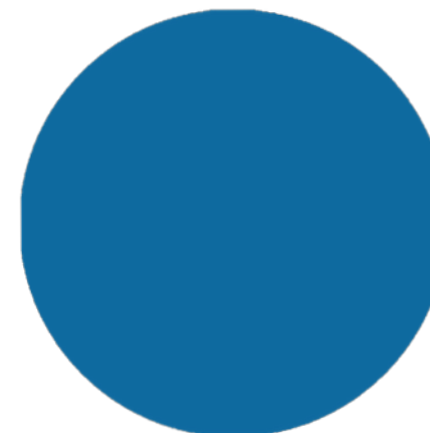
1. Responsabilidad Civil de los Asegurados
2. Gastos de defensa
3. Fianzas



LA RESPUESTA REALE OBJETO DEL SEGURO

RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS ASEGURADOS

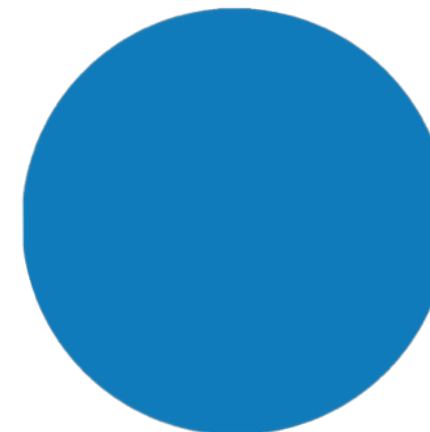
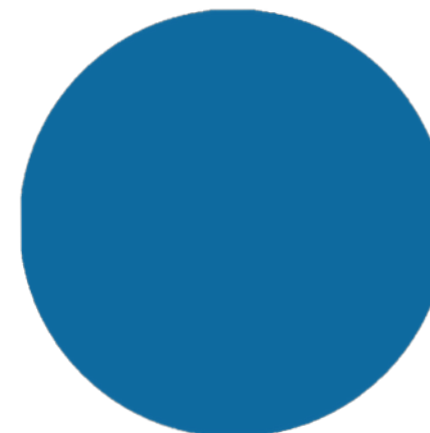
El pago de las indemnizaciones pecuniarias de las que el Asegurado pudiera resultar civilmente responsable, por los Actos Incorrectos derivados de cualquier reclamación cubierta por la póliza



LA RESPUESTA REALE OBJETO DEL SEGURO

GASTOS DE DEFENSA

La defensa y representación en procesos judiciales, criminales y procedimientos especiales así como los gastos de aval concursal , iniciados contra el Asegurado, por un error en su gestión, que tengan su causa en una reclamación cubierta por la póliza

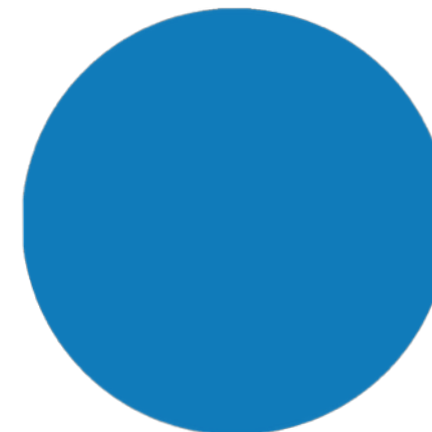
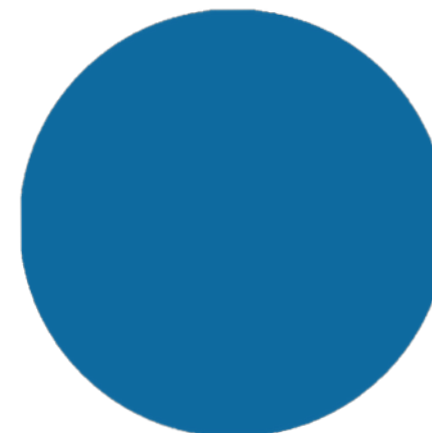


LA RESPUESTA REALE

OBJETO DEL SEGURO

FIANZAS

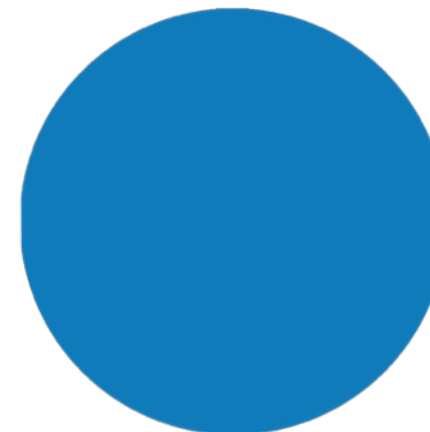
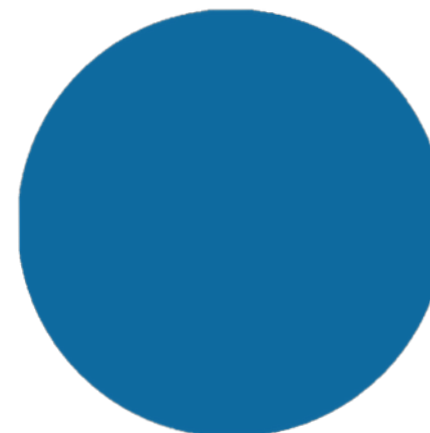
- Gastos de constitución de las fianzas exigidas al Asegurado para garantizar su responsabilidad civil por reclamaciones cubiertas por la póliza.
- Gastos de constitución de fianzas exigidas por Jueces y Tribunales para declarar su libertad provisional en procedimientos penales, por reclamaciones cubiertas por la póliza



LA RESPUESTA REALE EXTENSIÓN DE LA COBERTURA

NUEVAS FILIALES

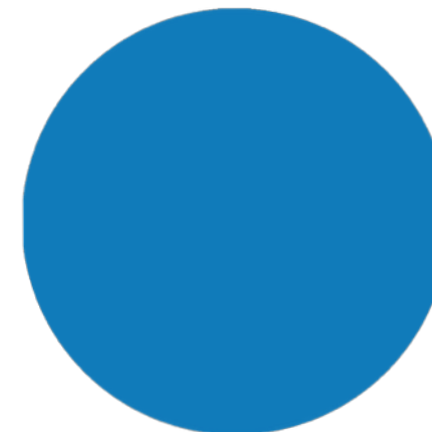
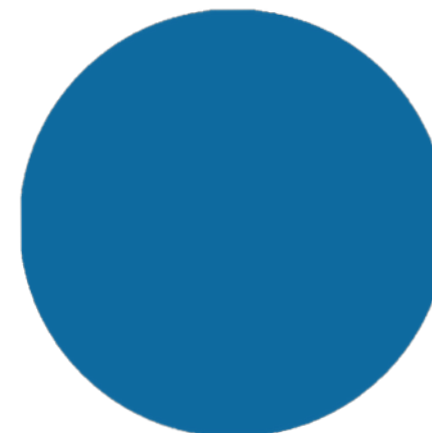
La cobertura de la póliza se extiende de manera automática a los Asegurados de Sociedades Filiales que se creen o adquieran durante el periodo de seguro, salvo que se encuentren en USA o Canadá o territorios bajo su soberanía



LA RESPUESTA REALE EXTENSIÓN DE LA COBERTURA

ENTIDADES PARTICIPADAS

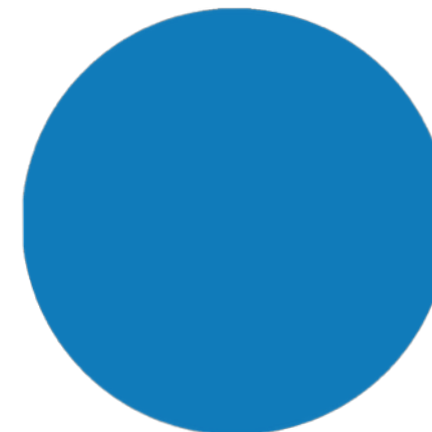
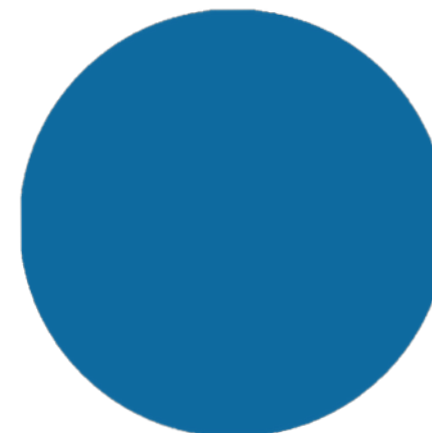
La cobertura de la póliza se extiende expresamente a los representantes permanentes de la Sociedad y/o a las personas físicas que hayan recibido mandato escrito de la Sociedad en entidades participadas.



LA RESPUESTA REALE EXTENSIÓN DE LA COBERTURA

GASTOS DE COMUNICACIÓN

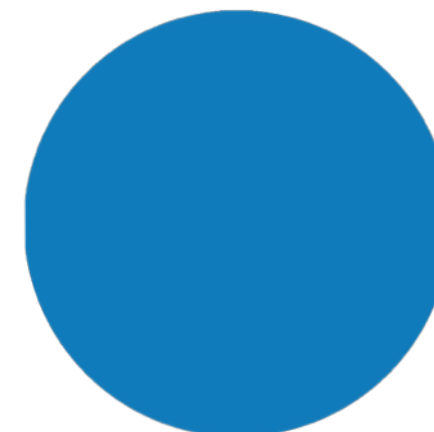
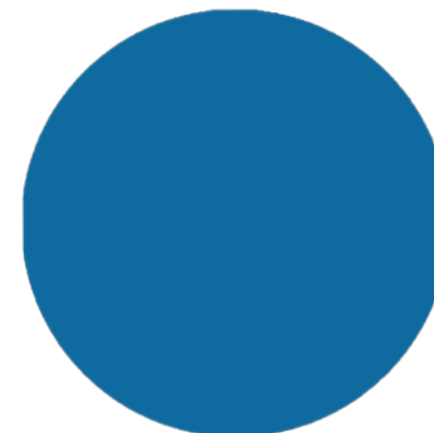
La cobertura de la póliza se extiende a los gastos razonablemente incurridos por la realización de una campaña publicitaria así como cualquier otra medida de comunicación que sea necesaria para restablecer la imagen de un Asegurado que se haya visto deteriorada como consecuencia de una reclamación cubierta por la póliza.



LA RESPUESTA REALE EXTENSIÓN DE LA COBERTURA

MULTAS ADMINISTRATIVAS Y SANCIONES

- Se entenderán las multas administrativas legalmente asegurables, que no sean de naturaleza penal, que hayan sido directamente impuestas por organismos públicos con facultades inspectoras o de control por razón de una investigación.
- No se incluyen las multas derivadas del incumplimiento o violación de la legislación fiscal.

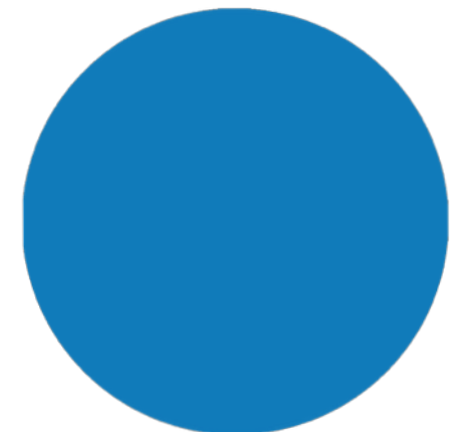
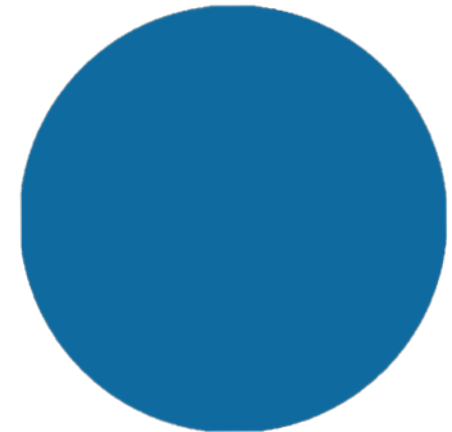


LA RESPUESTA REALE EXTENSIÓN DE LA COBERTURA

DAÑOS MEDIOAMBIENTALES

Gastos incurridos en la defensa de los Asegurados como consecuencia de una reclamación que tenga su origen en un Daño Medioambiental.

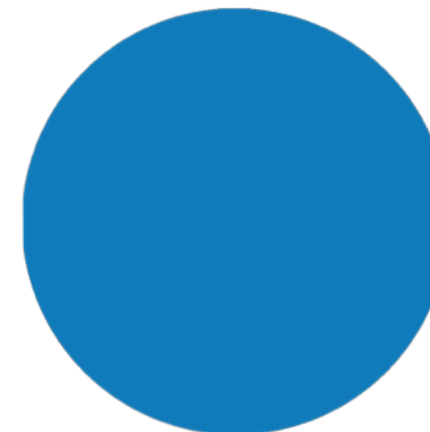
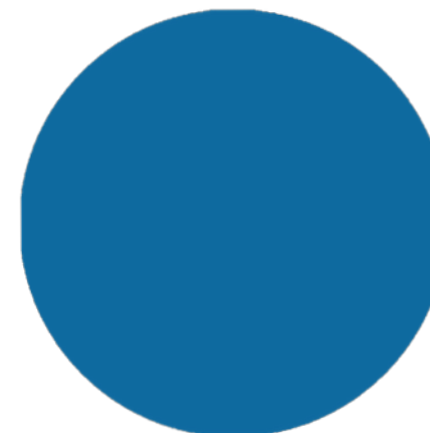
Cualquier reclamación contra cualquier Asegurado por un accionista de la Sociedad, alegando daños a la misma o a sus accionistas, que tengan su origen directa o indirectamente, en un Daño Medioambiental.



LA RESPUESTA REALE EXTENSIÓN DE LA COBERTURA

RECLAMACIONES POR DISPUTAS LABORALES

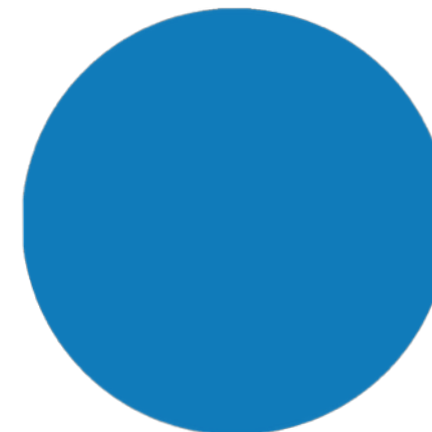
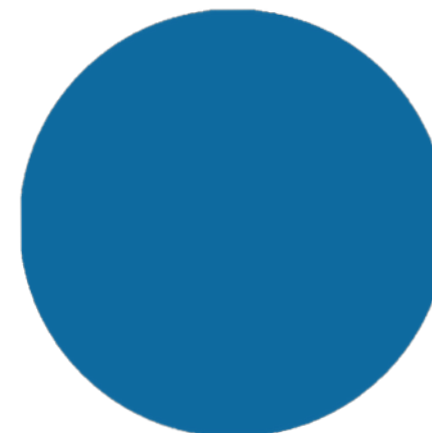
La cobertura otorgada por esta póliza se extiende a cubrir las reclamaciones interpuestas contra cualquier asegurado, basadas en o surgidas de Disputas Laborales



LA RESPUESTA REALE EXCLUSIONES

EXCLUSIONES

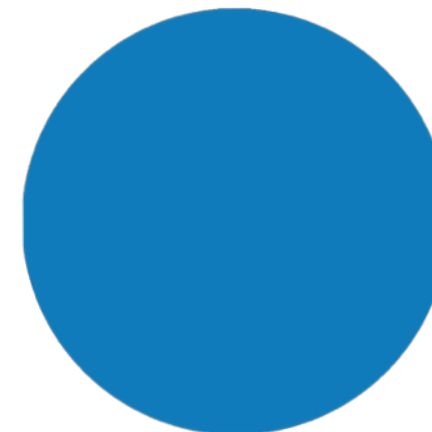
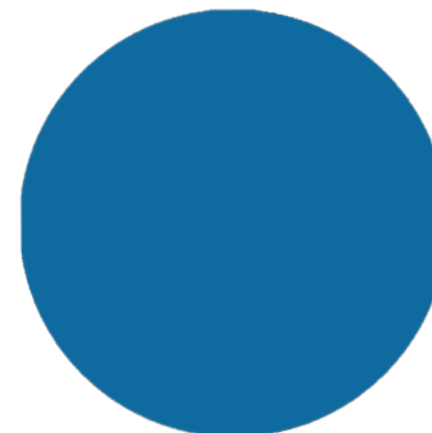
- Actos incorrectos cometidos con ánimo doloso o fraudulento
- Garantías o avales personales
- Reclamaciones entre consejeros
- Reclamaciones por personas físicas o jurídicas que posea o controle una participación que represente el control efectivo de la sociedad



LA RESPUESTA REALE EXCLUSIONES

EXCLUSIONES

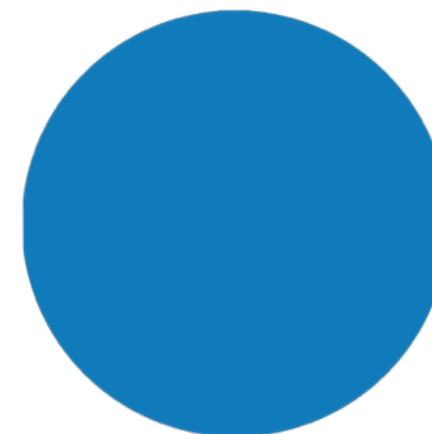
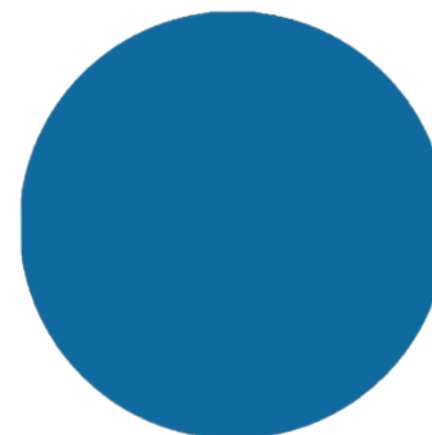
- Reclamaciones de la casa matriz a los administradores de las sociedades filiales
- Actos incorrectos conocidos con antelación al efecto de la póliza.
- Daños indemnizables a través de los seguros generales de la empresa.
- Políticas empresariales desacertadas



LA RESPUESTA REALE EXCLUSIONES

EXCLUSIONES

- Administración de entidades distintas a la Tomadora del Seguro
- Publicación inexacta de resultados contables financieros antes de la aprobación ante Junta General
- Cierre Patronal
- Impago de prestaciones a la Seguridad Social, uso indebido de fondo de pensiones o similar.

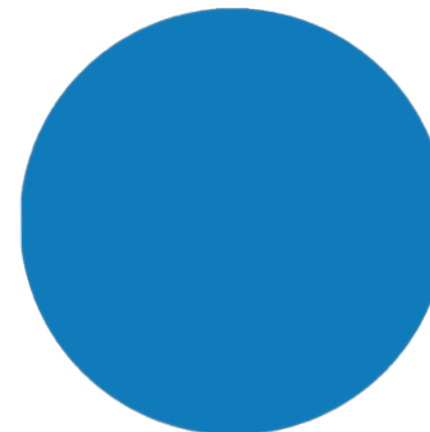
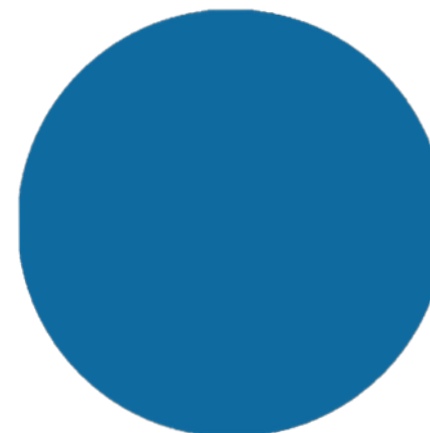


LA RESPUESTA REALE

ÁMBITO TERRITORIAL

ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COBERTURA

La garantía de este seguro se extiende y limita a los actos incorrectos cometidos en territorio español y reclamadas y reconocidas ante tribunales de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea, y a las reclamadas ante estados no miembros de la Unión Europea y reconocidos por los tribunales españoles.

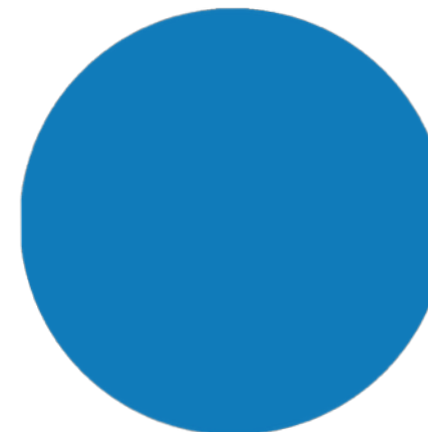
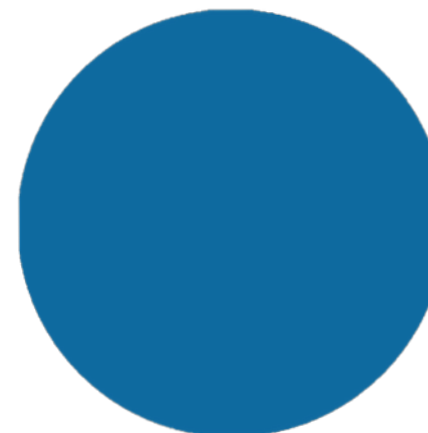


LA RESPUESTA REALE

ÁMBITO TERRITORIAL

ÁMBITO TEMPORAL DEL SEGURO

Esta es una póliza en base a reclamaciones que se presentan por primera vez contra el Asegurado y notificadas al Asegurador durante el periodo de Seguro o durante los 30 días siguientes a la fecha del vencimiento, respecto de actos incorrectos cometidos tanto con anterioridad a la fecha de efecto de la póliza como durante el periodo de seguro, salvo acuerdo de una retroactividad diferente.

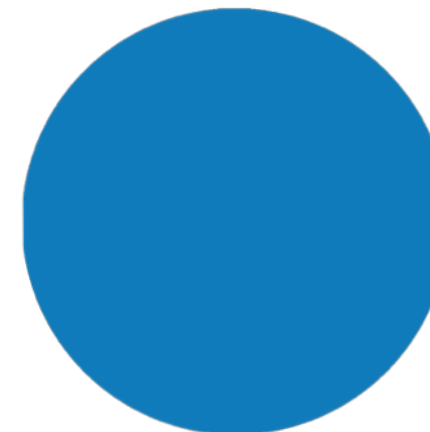
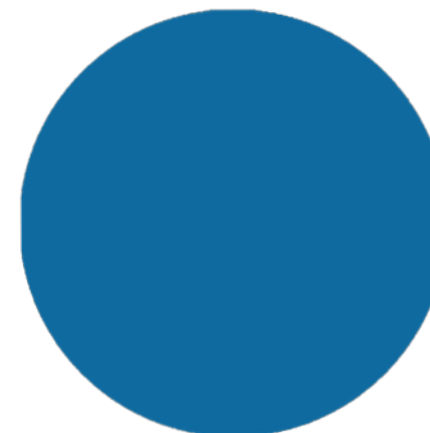


LA RESPUESTA REALE SELECCIÓN DEL RIESGO

Los elementos que condicionan la aceptación del riesgo, las condiciones de cobertura y el precio se obtienen del cuestionario y de la información financiera que adicionalmente se solicite.

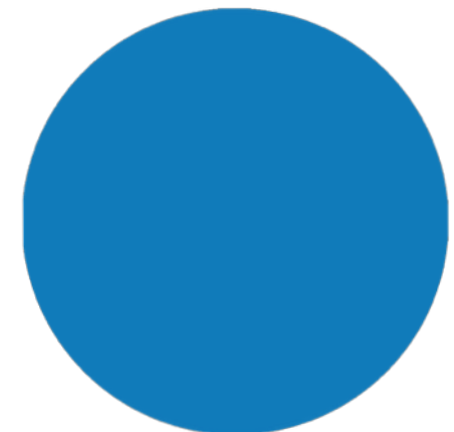
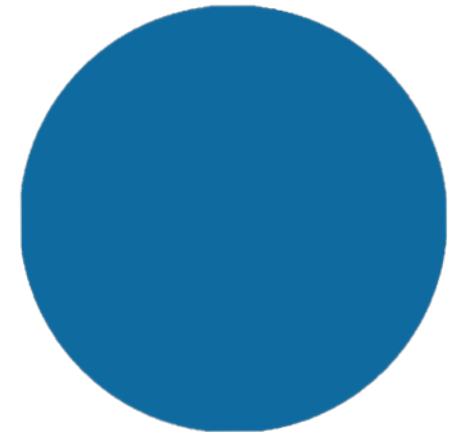
De forma orientativa, se tienen en consideración los siguientes aspectos:

- Estado financiero de la sociedad,
- Informe de auditoria
- Establecimiento y tamaño
- Actividades
- Composición del órgano de administración
- Rentabilidad.



LA RESPUESTA REALE SELECCIÓN DEL RIESGO

- Política de inversiones y expansión.
- Presencia geográfica
- Composición de su capital
- Cartera de Clientes
- Historia de adquisiciones
- Filiales y participadas
- Historia de siniestralidad
- Artículos de prensa
-

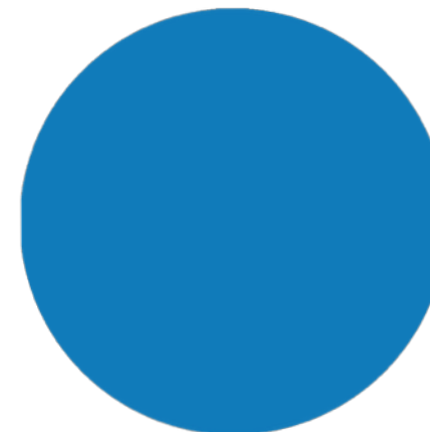
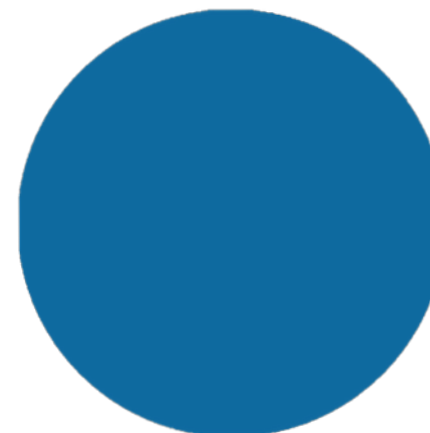


LA RESPUESTA REALE SEGURO D&O – CLUB DE GOLF

ESTAMOS A SU DISPOSICIÓN PARA AMPLIAR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTA PRESENTACIÓN, ASÍ MISMO PODEMOS PREPARARLE UN PROYECTO DE SEGURO DE D&O ADAPTADO A LAS NECESIDADES CONCRETAS DE SU CLUB.

Solicite presupuesto sin compromiso.

Javier Pérez Ximenez
Paseo de Reding 51, local 2
Local 2 - Málaga
Tlf. 952 569 740
Movil: 649 967 403





GALPEAGENCIADESEGUROS.COM